

CÓDIGO DE ÉTICA

RADIO LA BUENA 95.9 FM

Medio de comunicación privado - Radiodifusión sonora

Nombre comercial	Radio La Buena 95.9 FM
RUC	0202032678001
Representante / responsable	LEMA CUJI DANNY PATRICIO
Domicilio	Calle 9 de Abril y Manuela Cañizares, Guaranda, provincia Bolívar
Correo / buzón ciudadano	radiolabuena95.9fm@gmail.com

Documento elaborado para el cumplimiento de los artículos 9 y 10 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación (2023).

Guaranda - Ecuador

ACTO DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN

Radio La Buena 95.9 FM, por medio de su responsable legal, aprueba y adopta el presente Código de Ética como instrumento obligatorio de autorregulación para directivos, periodistas, locutores, productores, personal técnico, administrativo, colaboradores, corresponsales, invitados permanentes y toda persona que participe en la generación o difusión de contenidos del medio.

El Código entrará en vigencia desde su suscripción, será difundido internamente y permanecerá publicado en la portada del sitio web o plataforma digital oficial del medio mediante un enlace de acceso permanente. Asimismo, se mantendrá habilitado un buzón ciudadano para observaciones, quejas y recomendaciones.

CONTENIDO

1. Identificación, objeto y alcance
2. Marco normativo y principios de autorregulación
3. Línea editorial
4. Normas éticas para la información y el periodismo
5. Reserva y confidencialidad de fuentes
6. Responsabilidad social, democracia y derechos humanos
7. Réplica, rectificación y corrección
8. Protección de niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables
9. Programación, publicidad y contenidos sensibles
10. Conducta profesional y conflictos de interés
11. Participación ciudadana y buzón ciudadano
12. Procedimiento para observaciones, quejas y recomendaciones

13. Seguimiento, medidas internas, revisión y vigencia

Anexo 1. Formulario de recepción ciudadana

1. IDENTIFICACIÓN, OBJETO Y ALCANCE

1.1 Identificación del medio

Radio La Buena 95.9 FM es un medio de comunicación de radiodifusión sonora con domicilio en la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, identificado con RUC 0202032678001. Su actividad comunicacional comprende la producción y difusión de contenidos informativos, de opinión, educativos, culturales, musicales, deportivos, publicitarios, de entretenimiento y de servicio a la comunidad.

1.2 Objeto

El presente Código tiene por objeto establecer principios, deberes, criterios y procedimientos que orienten la conducta ética del medio y de sus integrantes, promuevan la libertad de expresión con responsabilidad ulterior, garanticen el derecho de las audiencias a recibir información veraz y fortalezcan la confianza ciudadana.

1.3 Ámbito de aplicación

Es de cumplimiento obligatorio para toda persona que actúe en nombre de Radio La Buena 95.9 FM o intervenga en la planificación, producción, edición, presentación, comercialización, transmisión, retransmisión o publicación de contenidos, incluidos los difundidos por plataformas digitales y redes sociales oficiales.

2. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS DE AUTORREGULACIÓN

Este Código se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación expedido en 2023, los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables y las demás normas vigentes relacionadas con comunicación, protección de datos, propiedad intelectual, niñez, igualdad y no discriminación.

En particular, el artículo 9 del Reglamento dispone la implementación, presentación y difusión permanente del Código de Ética y la habilitación de un buzón ciudadano; y el artículo 10 determina su contenido mínimo obligatorio.

2.1 Principios rectores

- Libertad de expresión y opinión, sin censura previa y con responsabilidad ulterior.
- Veracidad, precisión, contraste, contextualización y oportunidad de la información.
- Independencia editorial frente a intereses políticos, económicos, religiosos o particulares.
- Respeto a la dignidad humana, honra, intimidad, presunción de inocencia y buen nombre.
- Pluralismo, diversidad, interculturalidad, inclusión y no discriminación.
- Protección reforzada de niñas, niños, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad.
- Transparencia en la corrección de errores y rendición de cuentas ante las audiencias.
- Separación clara entre información, opinión, entretenimiento y publicidad.

3. LÍNEA EDITORIAL

Radio La Buena 95.9 FM mantiene una línea editorial plural, independiente, comunitariamente responsable y orientada al servicio público. El medio prioriza la información local y regional de interés ciudadano, la promoción de la cultura e identidad de Bolívar, la educación, la convivencia pacífica, la participación democrática y el respeto a los derechos humanos.

La emisora procurará representar distintas voces y perspectivas, especialmente en asuntos controvertidos o de interés público. Las opiniones emitidas por conductores, entrevistados o colaboradores serán identificadas como tales y no se presentarán como hechos comprobados. La línea editorial no autoriza la difusión

de contenidos discriminatorios, violentos, engañosos, estigmatizantes o que lesionen injustificadamente derechos.

4. NORMAS ÉTICAS PARA LA INFORMACIÓN Y EL PERIODISMO

4.1 Precisión, veracidad y verificación

- Verificar la información antes de su difusión mediante fuentes identificables, documentos, testimonios directos u otros elementos razonables de comprobación.
- Contrastar las versiones de las partes involucradas cuando una información pueda afectar derechos, reputaciones o intereses legítimos.
- Diferenciar claramente hechos, interpretaciones, opiniones, rumores, publicidad y contenidos de entretenimiento.
- No fabricar, alterar, omitir deliberadamente ni presentar fuera de contexto datos, audios, fotografías, videos o declaraciones.
- Informar con prudencia cuando existan datos preliminares, hipótesis o versiones no confirmadas, indicando expresamente su carácter provisional.
- Citar la procedencia de información de terceros y respetar los derechos de autor y las licencias de uso.
- Corregir de forma visible y oportuna cualquier error relevante detectado por el medio o comunicado por la ciudadanía.

4.2 Investigación y presentación de los hechos

La búsqueda de información se realizará por medios lícitos y transparentes. El uso de grabaciones ocultas, identidades reservadas u otras técnicas excepcionales solo podrá considerarse cuando exista un interés público relevante, no haya una alternativa menos invasiva y la decisión sea autorizada por la dirección del medio.

Los titulares, avances, promociones y publicaciones digitales deberán guardar correspondencia con el contenido completo y no utilizarán expresiones engañosas o sensacionalistas que distorsionen los hechos.

4.3 Fuentes y equilibrio informativo

Se procurará consultar fuentes competentes, diversas e independientes. En temas técnicos, científicos, jurídicos o de salud, el medio recurrirá a personas con conocimiento acreditado y evitará presentar afirmaciones no sustentadas como certezas. Cuando una persona aludida no responda, se dejará constancia razonable de que fue contactada o se procuró obtener su versión.

5. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE FUENTES

Radio La Buena 95.9 FM reconoce y protege la reserva de la fuente cuando esta haya sido ofrecida o resulte necesaria para prevenir represalias, preservar la seguridad de la persona informante o facilitar la revelación de hechos de interés público.

- La identidad de una fuente confidencial no será revelada sin su consentimiento, salvo obligación legal dispuesta por autoridad competente conforme al ordenamiento jurídico.
- Antes de aceptar confidencialidad, el periodista valorará la credibilidad, motivación y cercanía de la fuente con los hechos.
- La información de una fuente reservada deberá ser corroborada, en lo posible, mediante documentos u otras fuentes independientes.
- Los archivos, mensajes, grabaciones y datos que permitan identificar a la fuente serán custodiados con medidas razonables de seguridad.
- La confidencialidad no se utilizará para encubrir información falsa, intereses particulares ilícitos o campañas de desprestigio.

6. RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

La emisora promoverá una comunicación que contribuya a la convivencia democrática, la cultura de paz, la transparencia, la participación ciudadana, el respeto de la diversidad y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

- Evitar discursos que inciten directamente a la violencia o promuevan odio y discriminación.

- No estigmatizar a personas o colectivos por razones de nacionalidad, etnia, identidad cultural, edad, sexo, género, discapacidad, condición socioeconómica, religión, opinión, estado migratorio u otra condición protegida.
- Dar tratamiento digno a víctimas, familiares y personas en situaciones de dolor, emergencia, desastre o conflicto.
- Respetar la presunción de inocencia y diferenciar entre persona investigada, procesada, acusada y sentenciada.
- Favorecer espacios de debate plural en los que las diferencias se expresen sin insultos, amenazas ni deshumanización.
- Impulsar contenidos de educación, cultura, prevención, ambiente, salud pública y servicio comunitario con fuentes competentes.

7. RÉPLICA, RECTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

7.1 Derecho de réplica

Toda persona o entidad directamente aludida por información o afirmaciones que considere inexactas, incompletas o perjudiciales podrá solicitar un espacio razonable para exponer su versión. La réplica será difundida gratuitamente, con oportunidad, proporcionalidad y relevancia semejantes al contenido que la motivó, conforme a la ley.

7.2 Rectificación

Cuando el medio compruebe que difundió información objetivamente inexacta, procederá a rectificarla de manera clara, expresa y oportuna. La rectificación identificará el error y proporcionará la información correcta, sin expresiones que descalifiquen al reclamante.

7.3 Correcciones editoriales

Los errores menores que no afecten sustancialmente derechos podrán ser corregidos mediante una aclaración. En contenidos digitales, la modificación

relevante deberá dejar una nota de actualización o corrección, con fecha, cuando sea técnicamente posible.

7.4 Forma de solicitud

Las solicitudes podrán presentarse personalmente, por escrito, mediante audio o video, o por correo electrónico al buzón ciudadano. Deberán identificar al solicitante, el contenido cuestionado, la fecha o programa de difusión, los motivos y la petición concreta. El medio acusará recibo y resolverá de forma motivada dentro de un plazo razonable, observando los términos legales aplicables.

8. PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLES

8.1 Niñas, niños y adolescentes

- Aplicar el principio de interés superior y proteger su identidad cuando la difusión pueda causar daño, estigmatización o revictimización.
- No difundir nombres, voces, imágenes, domicilios, centros educativos u otros datos que permitan identificar a menores víctimas o presuntas víctimas de violencia, abuso, delitos sexuales, trata u otras situaciones sensibles.
- Obtener consentimiento de representantes legales cuando corresponda, sin que este sustituya la evaluación editorial del posible daño.
- Evitar preguntas invasivas, culpabilizantes o sugestivas y no presionar a menores para obtener testimonios.
- Adecuar los contenidos a las franjas horarias y advertir previamente sobre material sensible.
- No sexualizar, ridiculizar ni utilizar a niñas, niños o adolescentes como recurso de espectáculo.

8.2 Personas y grupos en condición de vulnerabilidad

La cobertura de personas con discapacidad, adultas mayores, víctimas de violencia, pueblos y nacionalidades, población en movilidad humana y otros grupos históricamente discriminados utilizará lenguaje respetuoso, evitará

estereotipos y procurará su participación directa como sujetos de derechos, no como objetos de compasión o sensacionalismo.

8.3 Violencia de género y delitos

La emisora no justificará la violencia ni responsabilizará a la víctima. Evitará detalles innecesarios que puedan facilitar la identificación, reproducir morbo o provocar revictimización. En casos judiciales se respetarán la presunción de inocencia, las restricciones legales y la dignidad de todas las personas involucradas.

9. PROGRAMACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTENIDOS SENSIBLES

9.1 Programación responsable

Los contenidos serán clasificados y ubicados según su naturaleza y audiencia. El medio cuidará especialmente los horarios de protección familiar y anunciará cuando un programa contenga lenguaje, testimonios o descripciones que puedan afectar a audiencias sensibles.

9.2 Publicidad

- Identificar claramente los anuncios, patrocinios, menciones comerciales, publrreportajes y contenidos pagados.
- No presentar publicidad como información periodística independiente.
- Rechazar publicidad engañosa, discriminatoria o contraria a las prohibiciones legales.
- Verificar que las afirmaciones publicitarias sensibles, especialmente sobre salud, educación, finanzas o seguridad, cuenten con respaldo del anunciante.
- Mantener independencia editorial frente a anunciantes y patrocinadores.

9.3 Música, entretenimiento y participación al aire

Las letras, bromas, concursos, llamadas, mensajes y comentarios de audiencia serán gestionados con criterios de respeto, legalidad y adecuación horaria. La

libertad creativa no ampara humillaciones, acoso, discriminación, exposición indebida de datos personales o incitación a la violencia.

10. CONDUCTA PROFESIONAL Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- Actuar con honestidad, respeto, puntualidad, diligencia y trato digno dentro y fuera del aire cuando se represente al medio.
- No solicitar ni aceptar pagos, regalos, favores o beneficios que condicionen la cobertura, entrevista, opinión o selección de contenidos.
- Informar a la dirección sobre vínculos personales, políticos, laborales o económicos que puedan comprometer la imparcialidad.
- No utilizar información obtenida por razón del trabajo para beneficio personal o de terceros.
- Mantener separados los intereses comerciales y las decisiones editoriales.
- Evitar el plagio, la apropiación de contenidos y la manipulación de material ajeno.
- Proteger la información interna, los datos personales y los recursos tecnológicos del medio.
- Mantener un ambiente laboral libre de acoso, hostigamiento, violencia y discriminación.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUZÓN CIUDADANO

Radio La Buena 95.9 FM habilita mecanismos accesibles para que la ciudadanía formule observaciones, quejas, solicitudes de réplica o rectificación y recomendaciones relacionadas con sus contenidos o prácticas comunicacionales.

BUZÓN CIUDADANO

Correo electrónico: radiolabuena95.9fm@gmail.com

Atención presencial: Calle 9 de Abril y Manuela Cañizares, Guaranda, Bolívar

Teléfonos: 099 777 4562

Asunto sugerido: "BUZÓN CIUDADANO - observación, queja o recomendación"

El enlace al Código de Ética y la identificación del buzón ciudadano se mantendrán visibles en la portada del sitio web o plataforma digital oficial del medio, con acceso permanente. El medio difundirá periódicamente la existencia de estos canales a través de su programación y redes oficiales.

12. PROCEDIMIENTO PARA OBSERVACIONES, QUEJAS Y RECOMENDACIONES

12.1 Recepción y registro

- La comunicación será recibida por correo electrónico, de forma presencial o por otro canal oficial habilitado.
- Se registrará fecha, datos de contacto, programa o contenido referido, petición y documentos adjuntos.
- Se enviará una constancia de recepción cuando el canal permita identificar al remitente.

12.2 Revisión

- La dirección o la persona designada verificará si el asunto corresponde a contenidos o actuaciones del medio.
- Se solicitará informe al responsable del programa o contenido y se conservarán los respaldos disponibles.
- Cuando sea necesario, se pedirá al ciudadano información adicional para comprender su petición.

12.3 Respuesta y medidas

- La respuesta será clara, respetuosa y motivada, y se remitirá por el canal proporcionado por el ciudadano.
- Cuando proceda, se aplicará rectificación, réplica, aclaración, retiro o edición de contenido digital, disculpa pública, capacitación u otra medida proporcional.
- Las solicitudes de réplica y rectificación se atenderán de manera prioritaria y dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.

- Si la petición no procede, se explicarán las razones, sin impedir que la persona acuda a las autoridades competentes.

12.4 Confidencialidad y datos personales

Los datos de las personas que utilicen el buzón serán tratados únicamente para gestionar su comunicación, salvo autorización o deber legal. Las quejas podrán solicitar tratamiento reservado cuando exista riesgo de represalias, sin perjuicio de la información indispensable para ejercer el derecho a la defensa.

13. SEGUIMIENTO, MEDIDAS INTERNAS, REVISIÓN Y VIGENCIA

13.1 Responsable de cumplimiento

La dirección de Radio La Buena 95.9 FM será responsable de socializar este Código, recibir informes, supervisar el buzón ciudadano, promover la capacitación ética y disponer acciones correctivas. Podrá delegar estas funciones por escrito, sin perder su responsabilidad institucional.

13.2 Medidas internas

El incumplimiento será evaluado con respeto al debido proceso interno, la gravedad de la conducta, la reiteración, el daño ocasionado y la disposición para corregir. Podrán aplicarse llamados de atención, capacitación, rectificación, suspensión de participación, terminación de colaboración u otras medidas previstas en la relación laboral o contractual, sin perjuicio de responsabilidades legales.

13.3 Evaluación y actualización

El Código será revisado al menos una vez al año y cuando existan reformas normativas, cambios relevantes en la operación del medio o recomendaciones justificadas de la ciudadanía. Toda reforma será aprobada por la dirección, comunicada al personal y publicada en el enlace permanente del medio.

13.4 Vigencia

El presente Código entra en vigencia desde la fecha de su aprobación y reemplaza cualquier versión anterior. Su publicación, difusión y aplicación permanente forman parte de las obligaciones de Radio La Buena 95.9 FM.

ANEXO 1. FORMULARIO DE RECEPCIÓN CIUDADANA

Fecha y hora

Nombre o razón social

Documento de identidad (opcional)

Correo / teléfono para respuesta

Programa, publicación o contenido

Fecha y hora de difusión

Tipo de solicitud

Observación / Queja / Recomendación /
Réplica / Rectificación

Descripción y petición concreta

Documentos o enlaces adjuntos

Uso interno: número de registro, responsable de revisión, fecha de respuesta, decisión adoptada y evidencia de cumplimiento.

REFERENCIA NORMATIVA PRINCIPAL

Ecuador. Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación (2023), artículos 9 y 10. El artículo 9 exige implementar y aplicar un Código de Ética, presentarlo al

Consejo, publicarlo en la portada web mediante un enlace permanente y habilitar un buzón ciudadano. El artículo 10 establece el contenido mínimo: información precisa y veraz; línea editorial; reserva y confidencialidad de fuentes; responsabilidad social, valores democráticos y derechos humanos; réplica y rectificación; y protección de niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables.



Ing. Danny Lema

DIRECTOR DEL MEDIO

